

RESOLUCIÓN No. 835 DE 2022

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES.

CONSIDERANDO

Que con base al artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 6 de junio de 2017, el director general tiene la facultad de dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida la facultad nominadora.

Que el Parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del decreto 648 de 2017, estipula que *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que el artículo 2.2.5.5.42 del decreto 648 de 2017, establece: *“Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el literal b del artículo 12 del Acuerdo 617 de 2018 establece usos de la calificación en nivel sobresaliente *“(…) b) Acceder a encargos cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (...)”*.

Que mediante Resolución IPES No. 294 de 2018, se nombró en carrera administrativa al servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008, en el empleo público Auxiliar Administrativo código 407 grado 21, empleo del cual tomó posesión el día 1 de octubre de la misma anualidad, según consta en el Acta de Posesión N° 009.

Que mediante Resolución IPES No. 716 del 4 de noviembre de 2022, se declaró en la planta de personal del Instituto para la Economía Social – IPES, una vacancia temporal en el empleo público técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, con ocasión de un nombramiento en Encargo, de la titular del empleo, la servidora pública YURI ADRIANA VARGAS VARGAS.

Que la entidad de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con lo establecido en el PA02-IN-001, versión 08: *“Otorgamiento Nombramiento de Encargos”*, llevo a cabo el proceso de publicación de encargo para el empleo técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que el día 29 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, el servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008, manifiesta interés para participar en el proceso de encargo del empleo público técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la la Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad.

RESOLUCIÓN No. 835 DE 2022**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

Que, cumplidas todas las etapas del proceso para Encargo, el Subdirector Administrativo y Financiero, certifica que el servidor público de carrera administrativa **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008, quien es titular del empleo auxiliar administrativo grado 407 código 21, tiene el derecho a tener un Encargo en el empleo de técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la la Subdirección Administrativa y Financiera, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que, por lo expuesto anteriormente, es procedente nombrar en **Encargo** al servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008, en el empleo técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la la Subdirección Administrativa y Financiera, con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la Entidad y se declara la vacancia temporal del empleo técnico operativo código 314 grado 14 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera – Cartera y continúa en vacancia temporal el empleo auxiliar administrativo grado 407 código 21, del cual es titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN ENCARGO, al servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008 en el cargo de técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la la Subdirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos m/cte. (\$2.884.472), por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo, contados a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento en encargo se podrá terminar anticipadamente cuando se configuren algunas de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. *Declaración Vacancia Temporal de un Empleo.* Declarar la vacancia temporal del empleo técnico operativo código 314 grado 14 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera – Cartera, de la planta global del Instituto para la Economía Social. – IPES, por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la misma.

ARTÍCULO CUARTO. El servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el encargo. De igual manera si acepta el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la manifestación de la aceptación presentando los documentos exigidos por la ley.

RESOLUCIÓN No. 835 DE 2022

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

ARTÍCULO QUINTO. Entrega de Cargo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, el servidor público debe radicar y hacer entrega del cargo que viene desempeñando, a su jefe inmediato con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir de la posesión.

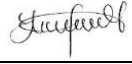
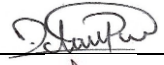
ARTÍCULO SEXTO. Comunicar al servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008, el contenido de la presente resolución, informándole que contra el presente acto proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 12 de diciembre del 2022



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 3902926 /2022		5-12-2022
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		6-12-2022
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS 3834715/ 2022		6-12-2022
Aprobó	Aldemir Enrique Zuluaga Pardo – Subdirector Administrativo y Financiero		6-12-2022
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 3182619/2022		12-12-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

RESOLUCIÓN No. 835 DE 2022

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____ del año 2022, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, el servidor público **CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.569.008, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C

C.C.